



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00069-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por el abogado titulado CARLOS JAVIER POSADA GIRALDO, quien actúa en causa propia, contra el señor JAIME DE JESÚS LOAIZA HERRERA, allegada la liquidación actualizada del crédito por la parte ejecutante, pero inobservado el deber de suministrar copia a la parte ejecutada de manera simultánea al allegarse al despacho, conforme lo establece el artículo 3° del decreto 806 de 2020, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, contados a partir del momento en que el despacho comparta la actuación de la liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

